

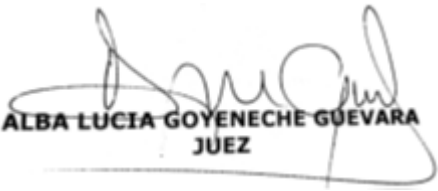


PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2021 00413 00

En atención a las peticiones que preceden, el Despacho dispone:

1. Conforme a los documentos obrantes en archivo 38 Cdo 1, téngase al **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, como nuevo acreedor hasta el monto del valor pagado al ente demandante y en los términos de la subrogación allegada (num. 3° del art. 1668 del C.C.).
2. En virtud de la cesión realizada por **Bancolombia**, obrante en la pág. 1 del archivo 38 del Cdo 1, se tiene a **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, como nueva titular de los derechos económicos derivados del crédito que aquí se ejecuta en el monto pagado por el aludido Fondo a Bancolombia
3. Se reconoce personería para actuar al Dr. **Henry Mauricio Vidal Moreno**, como apoderado judicial de **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
HOY	<u>01/09/2022</u>	SE NOTIFICA LA	
PRESENTE	PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN
EN	<u>ESTADO No. 147</u>		
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			